

Division	Arancel al 01/01/2017			Cantidad Arbitros	Arancel Ajustado 01/06/2017		
	Arbitro Federativo	Arbitro Nacional	Arbitro Internacional		Arbitro Federativo	Arbitro Nacional	Arbitro Internacional
Mini	130	130	130	1	150	150	150
Promo	190	190	190	1	210	210	210
Infantil	230	230	230	1	260	260	260
Pre Juvenil	230	230	230	1	260	260	260
Juvenil	250	250	260	1	280	280	290
Femenino Junior	280	300	320	1	310	330	350
Femenino Primera	320	330	420	1	350	360	460
Junior	320	330	420	1 con a )	350	360	460
Reserva	320	330	420	2 // Cobra 1	350	360	460
Primera	450	480	590	2 con b )	500	530	650

a ) En partidos de Complejidad o requerimiento especifico de 2 arbitros se pagaran 2 aranceles .

b ) En Partidos de Complejidad baja podra ser 1 solo arbitro

Indice de Inflacion- IPC - INDEC

Año 2017

Enero	1,30%
Febrero	2,50%
Marzo	2,40%
Abril	2,60%
Mayo	2,20%
Acumulado	11,00%

*Estimado a ajustarse en 2do semestre*

# CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C



Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

## Estimados Presidentes:

Conforme a la reunión mantenida y dirigida por el Presidente de la Confederación Argentina de Patín, Sr. Daniel R. Ventura, y la Sra. Secretaria, Alicia B. Tagliabue, estamos en el inicio de la confirmación de la etapa regional. Para ello en esta nota enviaremos algunos puntos a tener en cuenta:

- 1) Las regiones:

PROPUESTA 2017	
<b>REGION 1</b>	APM – GRAN BS.AS
<b>REGION 2</b>	FPP – MAR DEL PLATA
<b>REGION 3</b>	ADEPA – TANDIL
<b>REGION 4</b>	UEP – LAPAL - RIOPLATENSE
<b>REGION 5</b>	PROV. BS.AS. – LA PAMPA
<b>REGION 6</b>	ENTRE RIOS – SANTA FE – CORDOBA
<b>REGION 7</b>	MENDOZA – SAN JUAN – SAN LUIS – ACAP
<b>REGION 8</b>	ASFEP – STGO. DEL ESTERO – LA RIOJA – TUCUMAN – JUJUY – SALTA
<b>REGION 9</b>	CHUBUT – NEUQUEN – RIO NEGRO
<b>REGION 10</b>	TIERRA DEL FUEGO – SANTA CRUZ
<b>REGION 11</b>	MISIONES – CHACO - CORRIENTES

- 2) Los coordinadores de la región serán aquellos presidentes de federaciones y/o Asociaciones organizadoras del evento regional o quien en su defecto sea designado por éste. Para este motivo tomaremos solamente contacto con los coordinadores quienes deberán tener en cuenta que una vez finalizado el regional se recibirá para competencia una sola LBF por Región.



52-7339

✉ presidencia@capatin.org

📍 Av. Córdoba 807 2° A. Caba. Argentina



www.capatin.org

# CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C



- 3) EL LUNES 5, CADA REGIÓN DEBERÁ MANDAR LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR A SECRETARIA CON COPIA A ADMINISTRACIÓN.

- 4) El día 10 de junio, las regiones deberán enviar al área administrativa de esta Confederación los siguientes requisitos: fecha de regional, lugar, características, solicitud de jueces, solicitud de medallas de premiación y necesidades para el evento.

**ES IMPORTANTE TOMAR EL RECAUDO NECESARIO DE LA SOLICITUD DE MEDALLAS PARA CADA REGION YA QUE SERÁN ENVIADAS POR LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN.**

- 5) En la etapa regional, las regiones autónomamente podrán incluir las categorías **Divisional D**; deberán enviar la LBF a la CAP y su cobro operará únicamente para la región.
- 6) Se determina que cada región deberá tomar contacto directo con administración CAP para la realización de la etapa regional.
- 7) Las licencias que aún no han sido solicitadas deberán ágilmente hacer su pedido ya que las LBF serán revisadas en la Confederación para su alta de competencia. Aquella región que no observe la presente, los atletas no podrá participar en las finales. Cada región tendrá un fiscalizador designado por la CAP.
- 8) Gastos operativos: el gasto operativo del evento oscilará entre \$500 y \$650 por región, el decisorio del monto será fijado autónomamente por la región.

Mailen Manrique  
ADMINISTRACIÓN CAP  
[administracion@capatin.org](mailto:administracion@capatin.org)



Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2017

FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATIN  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO: CITACIÓN

**VISTOS:**

Llegan a conocimiento de este TRIBUNAL, para resolver las presentes actuaciones iniciadas en virtud de lo informado por el Sr. Arbitro Leandro Davegno y el Sr. Daniel Costa, en referencia al encuentro disputado en el CLUB ESTUDIANTIL PORTEÑO Y RIVER PLATE del Torneo Apertura de la F.P.P

Es por ello y a los fines de dar cumplimiento con el debido proceso establecido en el Código de Penas de FFP:

1. Cítese, a declarar al Sr. FABIO PORRECA, del Club Estudiantil Porteño, el día miércoles 7 de junio, a las 19 hs.